

NUESTRA MIRADA

LA REALIDAD DEL ACCESO A LA JUSTICIA EN NICARAGUA

El acceso a la justicia como un derecho humano pleno debe ser garantizado por el Estado, que tiene que asegurar los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política de Nicaragua.

El acceso a la justicia se ha entendido como un principio que demanda (reivindica) el derecho de las personas a hacer uso del sistema judicial en igualdad de condiciones. Es decir que el acceso a un servicio público o a los tribunales debe garantizarse sin discriminaciones.

El acceso real de las mujeres a la justicia –formal e informal- es limitado por diferentes factores como falta de aplicación en la práctica de la norma jurídica o la situación económica de las usuarias de este “servicio”, que muchas veces no continúan por carencia de recursos económicos, también porque no tienen apoyo de otras personas, “el qué dirán”, y la presión de la familia del agresor, entre otras.

Recientemente un funcionario de la jerarquía católica declaró que la aplicación de la Ley 779 no ha mostrado resultados positivos en la disminución de la violencia contra la mujer y la calificó de “tendenciosa” y “puede irse al otro extremo”. Atrevidas declaraciones, pues la ley por sí sola no resuelve el problema de la violencia.

La existencia de una norma jurídica es un punto de partida; pero realmente, cuando los crímenes quedan impunes, la violencia aumenta. Tiene alto significado simbólico cuando no se condenan los hechos de violencia contra la mujer o se respalda a los agresores haciendo creer que las mujeres inventan las agresiones.

El sacerdote también afirmó la necesidad de “cultivar valores”, en lo que coincidimos, pero, ¿cuáles valores?, ¿de quién es la responsabilidad para prevenir la violencia?, nos preguntamos. Las feministas creemos en la necesidad de cambiar los valores socioculturales patriarcales que sostienen las relaciones de poder. Para ser más claras, es necesario llegar al momento en que las mujeres no sean consideradas inferiores a los hombres, sino iguales en derechos.

Precisamente debido a esos valores tradicionales discriminatorios hacia las mujeres, fue necesario formular derechos humanos específicos y que se promulgara una ley especial como la Ley 779.

La ley mandata realizar campañas de difusión, sensibilización y concientización, informando sobre derechos, recursos y servicios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, el Estado se comprometió a mejorar las políticas de prevención y desarrollar un plan de acción, nos preguntamos ¿cuándo se van a empezar a implementar ese plan?, que de hecho no cuenta aún con fondos suficientes para su aplicación.

Corresponde a todas las instituciones del Estado contribuir con la detección precoz de situaciones de violencia, (por ejemplo, desde los servicios de salud y desde las escuelas e institutos), pero también el abordaje oportuno para la protección y apoyo a las mujeres. Las organizaciones de mujeres llevamos muchos años aportando con información, atención, refugio, contribuyendo a la recuperación de las víctimas. Desde las instituciones se deben hacer esfuerzos para mejorar la coordinación entre ambas partes y lograr enfrentar conjuntamente este problema.

La lucha contra la violencia hacia la mujer y el acceso a la justicia alcanza mucho más que la aplicación de sanciones, por eso no hay excusas para criticar una ley que respalda el derecho de las mujeres a vivir sin violencia.

La sociedad deber incorporando en sus prácticas cotidianas valores de respeto, igualdad y formas de convivencia pacíficas. Esperamos que esté cerca el día en que no se respalde a violadores, agresores y asesinos.

¡Cárcel para los agresores, justicia para las mujeres!

MOVILIZÁNDONOS CONTRA LA VIOLENCIA

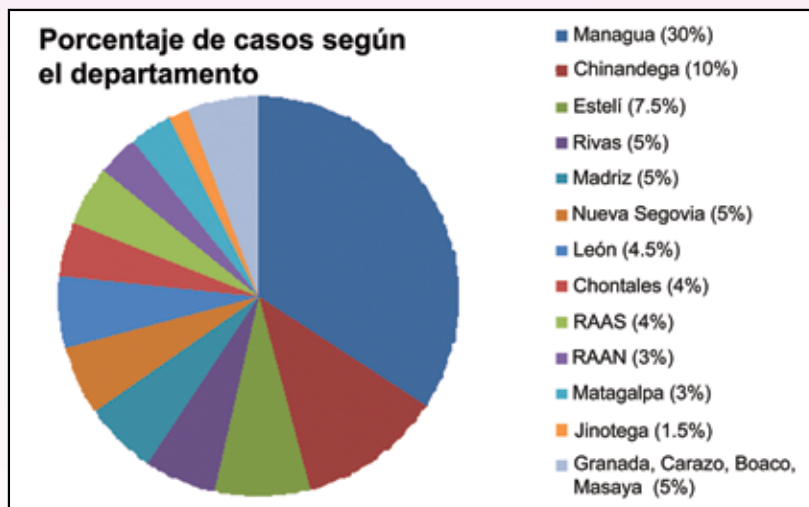
Un enfoque sobre el abordaje de los medios de comunicación

Como parte del trabajo del Observatorio de la Violencia de Grupo Venancia, hacemos un registro periodístico de la cobertura a casos de violencia género en El Nuevo Diario y La Prensa. Durante el año 2012 se reportaron 445 noticias de violencia de género.

Los casos más reportados fueron las violaciones (sobre todo contra menores de edad), curiosamente sólo hubo una nota que se trataba de violencia sexual entre una pareja casada, en el orden de reportes periodísticos sigue la violencia física; femicidios; violencia sexual; violencia psicológica; y trata de personas y/o explotación sexual. Menos reportada fue la violencia económica y violencia institucional.

Pág. 2

En el siguiente gráfico mostramos la distribución de los casos según departamento:



Cabe mencionar que la mayoría de los casos de violencia de género ocurren en la RAAN, la RAAS, Jinotega, Matagalpa y Managua. Aunque, los casos de Managua reciben mucha atención, y salen muchas notas de la ciudad, vemos que muy pocas se publican de Matagalpa, Jinotega, la RAAN y la RAAS, especialmente con respecto al nivel de violencia que se encuentra en estos departamentos. Eso señala una falta de cobertura en estas áreas, la cual invisibiliza la violencia vivida.

Casos que merecen un análisis profundo

Un caso de violencia económica por no pagar la pensión alimenticia. El agresor Heriberto Palacios era sacerdote. Publicaron seis notas referidas al caso, pero después de la primera semana de julio, dejaron de investigar. En el abordaje del caso, ambos medios El Nuevo Diario y La Prensa destacaron que el sacerdote, por tener un hijo con una mujer, no había cumplido con sus deberes religiosos. Había mucho abordaje acerca del compromiso con el celibato, y qué significa eso para la iglesia católica. Sin embargo, no mencionaban que ese hombre quería cometer violencia económica contra su expareja y dejar abandonada a su hija. Una nota da cuenta que la iglesia católica no investigó ni condenó el asunto, y que MiFamilia quitó una hija adoptada a la víctima, y no hubo enfoque en la violencia que sufría la denunciante.

El caso de violación en perjuicio de la niña de 12 años con discapacidad cometida por cinco agentes policiales en septiembre pasado generó mucha atención por muchas razones: es un crimen atroz cometido por personas con autoridad en contra una persona vulnerable por su edad, género y discapacidades. Además, los agresores recibieron apoyo y protección a través de sus conexiones en la Policía Nacional; la sobreviviente señaló a cinco personas de abusarla, pero hasta la fecha solo condenaron a tres. No se sabe si se investiga a los otros dos o si la investigación quedó en veremos.

El abordaje del caso ha sido morbosos y sin información útil, por parte de El Nuevo Diario. Al principio, daba detalles explícitos de la violación, incluso información privada sobre el estado de salud de la sobreviviente. Dejaron de hablar de que fueron cinco agresores, y solo se dio seguimiento al juicio de los tres acusados. No se mencionó la falta de

MOVILIZÁNDONOS CONTRA LA VIOLENCIA

apoyo y transparencia por parte de la Policía Nacional, y se entrevistaba a pocas fuentes. La Prensa amplió su abordaje, al menos mencionó al final del juicio que solo condenaron a tres agresores, y que dos más seguían en impunidad con consentimiento de la Policía Nacional. Además, citaba al CENIDH, que apoyó a la denunciante y su familia.

El tono de la nota

El periodismo responsable debe rechazar la violencia hacia la mujer, en todas las formas que se manifiesta. El Nuevo Diario y La Prensa tienen bastante influencia y reconocimiento público, además cubren el territorio nacional hasta donde no hay organizaciones de mujeres que apoyarían a las víctimas. Por lo tanto, es importante que el abordaje a los casos de violencia sea respetuoso e informativo. No obstante, hay periodistas que escriben constructivamente, aunque otros abordajes mantienen un tono amarillista y morboso cuando hablan de violaciones, femicidios, y violencia contra las mujeres.

¿Qué queremos decir cuando decimos que usan tono amarillista y morboso? Primero con respecto al tipo de información que dan en la nota: es muy común que las y los periodistas escriban detalles sobre la violencia ocurrida, pero sin ponerla en contexto. Nos dan demasiada información para entender qué pasó, pero no por qué. Y es el por qué lo que más importa, porque permite un análisis a fondo de la situación de violencia hacia la mujer en el país.

También, es común que se use lenguaje o términos como “crimen pasional,” “la mató por celos,” “media naranja”, reforzando mitos y justificando agresiones, atribuyen a los agresores el hecho de “enamorar” en vez de señalarlo claramente como un abusador sexual. A través del lenguaje vinculan el amor con la violencia, e invisibilizan el rol que el machismo desempeña en las relaciones entre hombres y mujeres.

Los medios de comunicación tienen responsabilidad de informar a la población de manera respetuosa y sin discriminación o sesgo personal.



Defensoras de derechos humanos fortalecidas

Con el fin de contribuir al fortalecimiento de las defensoras de derechos humanos en Nicaragua, se impartió un taller el 8 y 9 de febrero a las defensoras de derechos humanos de Matagalpa, en este espacio se analizó el contexto actual y su impacto en la situación de violencia hacia defensoras en el país. También, se reconoció la necesidad de herramientas de protección, seguridad y afrontamiento, ante las agresiones de que son víctimas las integrantes de redes y colectivos que brindan acompañamiento y denuncias en caso de violencia a mujeres.

Durante el taller se trataron importantes temas en la vida y trabajo de las defensoras, tales como identificar a los actores responsables de la violencia contra las defensoras, sus vínculos y las dinámicas y políticas que determinan su actuar, conocer de manera general las principales herramientas, instrumentos y recursos existentes para la seguridad, protección y autocuidado y profundizar en el autocuidado en su dimensión política como herramienta de protección.

Los dos días de taller fueron intensos, se convirtieron en un encuentro donde junto con la alegría de compartir experiencias, se identificaron las dificultades, pero sin dudar en la fuerza y valentía del acompañamiento y la sororidad que es la base de este dedicado trabajo.

El taller estuvo a cargo de las facilitadoras Ana Eveling Orozco y Eveling Flores de la organización Las Petateras, y abordando la sesión emocional a cargo de Mary Bolt e Isabel Jodar.



Funcionarias o funcionarios que obstaculicen el acceso a la justicia de las mujeres deben ser sancionados

¿Cómo está la situación de violencia contra las mujeres en Matagalpa y Jinotega

Matagalpa uno de los principales departamentos violentos.

Pág. 4



Según el informe presentado por el Instituto de Medicina Legal, Matagalpa figura entre los tres departamentos donde se dan más hechos de violencia sexual a nivel nacional, además de Chinandega y Managua.

Esto se corrobora con datos brindados por el Instituto de Medicina Legal de Matagalpa quienes han realizado 509 valoraciones en delitos sexuales, 502 de violencia intrafamiliar y 471 valoraciones psicológicas, por otra parte la comisaría de Matagalpa registra un total de 1,027 denuncias repcionadas.

De las cuales en su mayoría son de violencia hacia las mujeres de estos 994 han sido resueltos (han pasado a la fiscalía o se han realizado mediaciones).

De igual manera las defensoras populares de la Red de Mujeres del Norte Ana Lucila, han brindado acompañamiento y asesorías a mujeres en búsqueda de solución y justicia ante las problemáticas vividas.

De las 663 atenciones brindadas 165 son situaciones de violencia que viven muchas mujeres y estas se manifiestan desde lesiones gravísimas, físicas, psicológicas o ejercidas en la acción pública. Con la entrada en vigencia de la Ley Integral contra la Violencia hacia las Mujeres Ley 779, hay muchas más mujeres denunciando, aunque un 35 por ciento estén en procesos, sin embargo, antes de la implementación de la ley se permitían las medicaciones reportándose 13 por ciento, y 20 por ciento de denuncias han llegado hasta la última instancia o juicios con sentencias a favor de las mujeres.

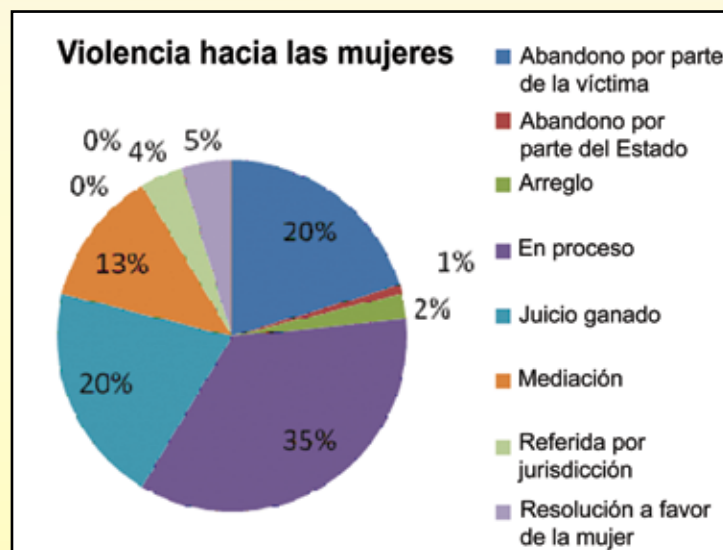


Gráfico 1. Dato proporcionado por las defensoras de la Red de Mujeres del Norte.

¿Cuándo vamos a celebrar una ciudad libre de violencia? 145 aniversario de Matagalpa

¿Cómo está la situación de violencia contra las mujeres en Matagalpa y Jinotega

En la pareja el maltrato es mayoritariamente ejercido por el hombre hacia la mujer. Tiene causas específicas: los intentos del hombre por dominar a la mujer, la baja estima que determinados hombres tienen de las mujeres; causas que conducen a procurar instaurar una relación de dominio mediante desprecios, amenazas, golpes e inclusive llegar hasta el femicidio. Es tanto el daño que genera la violencia que mujeres, niñas y adolescentes pierden su autonomía, libertad y toma de decisiones haciéndolas dependiente en todas las formas: económica y emocionalmente.

La Dalia y San Ramón son los municipios que las defensoras identifican con mayor número de delitos sexuales, sin embargo, la Comisaría identifica a Paiwas, La Dalia y Matiguás, en ambos reportes las principales víctimas de abusos sexuales y violaciones son niñas menores de catorce años.

En el gráfico de la derecha observamos que de un total de 121 delitos sexuales un 17 por ciento de los casos fueron ganados por parte de la víctima. En el cuatro por ciento de casos resueltos no se logró demostrar la responsabilidad de los agresores.

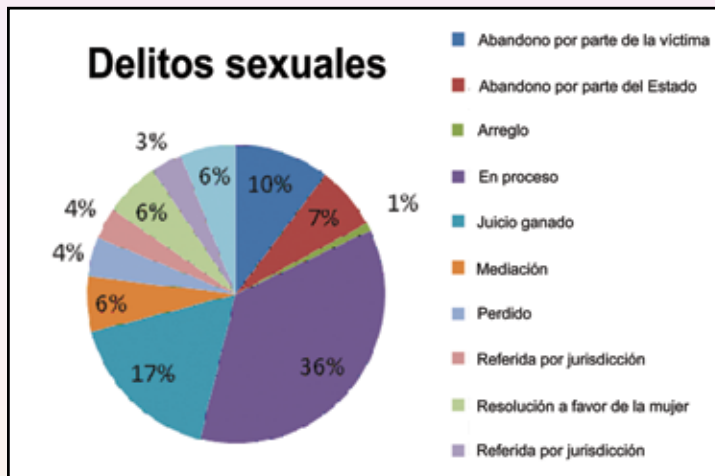


Gráfico 2. Dato proporcionado por las defensoras de la Red de Mujeres del Norte.

Es muy común que ver en los casos de violencia se dé también violencia económica o patrimonial, asumiendo diferentes manifestaciones, por ejemplo que uno de la pareja no tengan los recursos suficientes para su supervivencia y la de sus hijos menores, porque el otro, (aunque en la mayoría de los casos, se da que la víctima es la mujer), no le brinda lo que por ley le corresponde, pudiéndolo hacer, es decir dar la ayuda para cubrir la alimentación, estudio, salud y los gastos necesarios mensuales (luz, teléfono, vivienda etc.). Apreciamos como característica que este tipo de violencia doméstica implica violencia psicológica. Como observamos en el gráfico de 258 casos de derecho de familia, las mujeres acceden

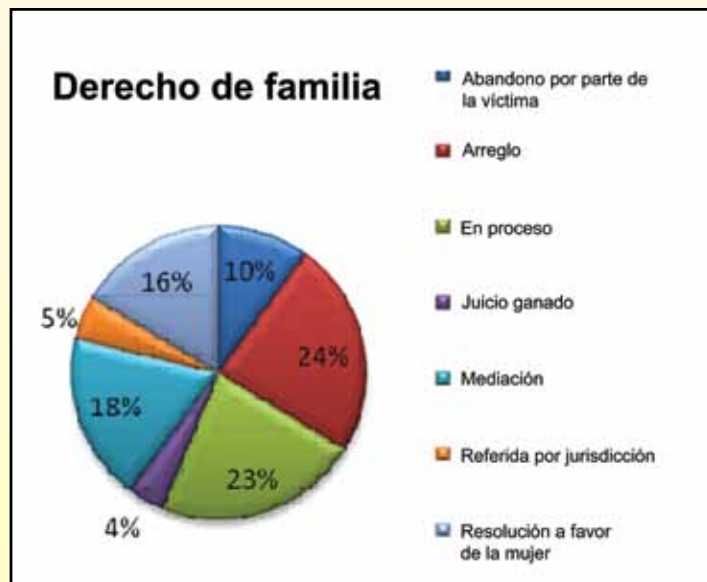


Gráfico 3. Datos proporcionado por las defensoras de la Red de Mujeres del Norte.

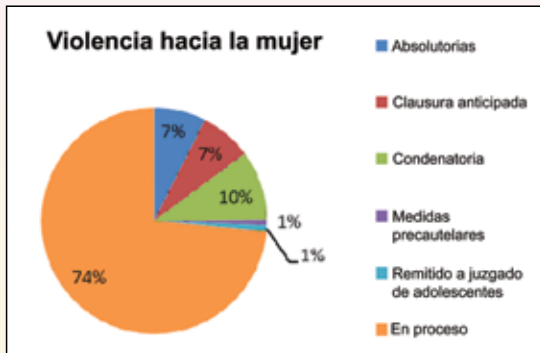
a mediaciones judiciales o arreglos como una forma de garantizar las necesidades básicas de sus hijas e hijos, no obstante es común encontrarnos con que esto no es suficiente pues en la mayoría de los municipios no existen delegaciones del Ministerio de la Familia, que pudieran dar seguimiento o garantizar que en la delegación se depositen las cuotas o canasta básica; la ausencia de instancias estatales encargadas, beneficia a los padres demandados que no sienten presión para cumplir con los derechos de sus hijas e hijos.

También, se brindó asesoría en 121 casos: delitos de asedio, secuestro, amenazas, faltas, querellas de amparos de posesiones, lesiones leves e injurias y calumnias, de los cuales un 45 por ciento se han resuelto a través de mediaciones y 13 por ciento con arreglos, que muchas veces pueden efectuarse con facilitadores judiciales o abogados de centros de atención. Otro 16 por ciento está en proceso a diferencia de los delitos penales mínimamente llegan a juicios pero hay un cuatro por ciento de juicios ganados correspondientes a querellas de amparo de posesiones que, muchas veces van acompañados de divorcios.

Los primeros 122 días de aplicación de la ley integral contra la violencia en Matagalpa

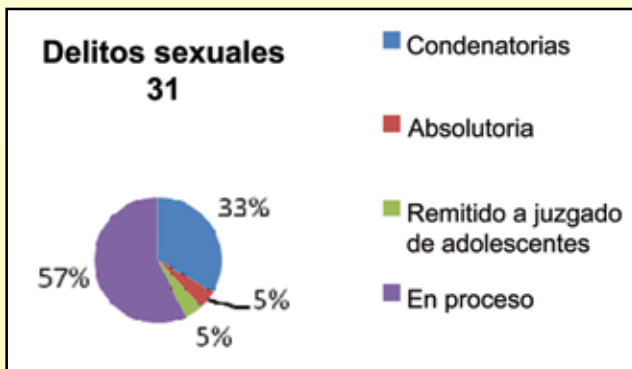
Apartir del 13 de septiembre del 2012 comenzó a funcionar el Juzgado Especializado de Género en el departamento de Matagalpa; aunque está nombrada una jueza titular de esta instancia, no cuenta con el equipo multidisciplinario y material para brindar un abordaje integral ante la problemática de violencia contra las mujeres.

En esta instancia se han recepcionado 151 delitos de los cuales 121 son referidos a violencia hacia las mujeres. El mayor porcentaje de delitos son: intimidación y amenazas contra la mujer, violencia psicológica, física y patrimonial. En algunos delitos ha funcionado la orden de captura lo que agiliza el proceso, pero en la mayoría de casos no se ejecutan las capturas.



La consecuencia es la evasión de la justicia, mientras, otros casos se declaran en rebeldía, lo que trae retardación de justicia. Para las víctimas, el hecho de interponer la denuncia implica riesgos a su seguridad, y vivir la zozobra de que el agresor regrese y atente contra su integridad.

En el período mencionado se denunciaron 31 delitos sexuales, y se efectuaron 33 por ciento de sentencias condenatorias. Sin embargo, encontramos las mismas dificultades en las instituciones de la ruta crítica; pasa mucho tiempo entre la captura e inicio del proceso.



Tenemos conocimiento de denuncias de abuso sexual a niñas y adolescentes donde los acusados son líderes religiosos y maestros que evaden la justicia con la protección de la policía que no ejecuta la orden de detención, argumentando no tener espacio en la cárcel policial.

Desde la entrada en vigencia y aplicación de la Ley 779, se ha promovido el Modelo de Atención Integral (MAI), cuyo objetivo es la no re-victimización y la respuesta "integral" para el acceso a la justicia; sin embargo, su diseño no se adecua a las condiciones de las zonas rurales.

Las distancias de las comunidades hacia la cabecera municipal o departamental, las condiciones de los caminos, el hecho de que las mujeres no cuentan con los recursos económicos para movilizarse durante el proceso; valoraciones, audiencias y juicios postpuestos, promueven la impunidad. Otro factor encontrado es el desgaste emocional provocado por la reprogramación de las audiencias, muchas veces sin notificarse a la persona afectada.

Encontramos escasa coordinación entre las instituciones garantes de aplicar la ley y las organizaciones de mujeres. Con la reciente conformación de la Comisión Intersectorial en Matagalpa, esperamos que ambos actores se junten para establecer coordinaciones y alianzas que permitan sensibilizar a las instituciones y mejorar la atención.

Algunos municipios carecen de una coordinación eficaz y efectiva entre las instituciones del Estado que les compete aplicar la Ley 779. Cada cual la aplica de acuerdo a su interpretación, lo que provoca retardación de justicia en algunas situaciones, en otros momentos las tipificaciones de los delitos no va acorde a lo establecido en la Ley 779.

En la Comisión Intersectorial está presente el Ministerio Público, pero la Comisaría de la Mujer y Niñez, el Ministerio de la Familia y el Juzgado Especial de Género no se ha integrado, lo que disminuye los avances que pudieran obtenerse.



ROMPIENDO EL SILENCIO

Niñas obligadas a parir y ser madres

Cada vez conocemos casos de niñas embarazadas sin preguntarnos en qué circunstancias ocurren estos embarazos. En octubre del 2012 conocimos a María (nombre ficticio), niña menudita quién al morir su madre, pasó al cuidado de una tía, desde entonces su vida cambió, empezó a asumir tareas domésticas sin pago y sin poder ir a la escuela; el aislamiento y la falta de cariño fueron su pan de cada día.

Desde los nueve años empezó a sufrir abuso sexual por parte de Pilar Salmerón, un vecino que se aprovechaba cuando la niña salía a los mandados para cometer las agresiones sexuales. Un día María rompió el silencio ante su tía, quién reclamó al agresor, pero éste continuó abusando y amenazándola, atemorizada la niña no volvió a contar más.



Pág. 7

Como consecuencia del abuso sexual María quedó embarazada y tuvo que llevar el embarazo en su cuerpo de doce años y enfrentar un parto prematuro y riesgoso para su vida, fue obligada a parir, sin entender qué es la maternidad.

En muchos centros de atención médica-hospitalaria de nuestro país, se presentan casos de niñas con embarazos tempranos, y las atienden como que fuera una mujer más embarazada. El personal del MINSA tiene la obligación de aplicar el protocolo de actuación, investigar en primera instancia y denunciar ante la Policía, sin embargo, no lo hace. Estos procedimientos no se aplican, porque no los conocen o no quieren “meterse en problemas”.

La Comisión Ejecutora y otras organizaciones de la sociedad civil presionaron ante la Fiscalía y al Ministerio de la Familia por este caso y ahora la niña se encuentra en un lugar seguro. Del abusador sexual no hay información hasta el momento; preguntamos ¿por qué las autoridades no dan seguimiento de oficio a estos casos?

Nubia (nombre ficticio), vivía con su abuela materna desde los 7 años, su hermana mayor trabajaba en Managua y la visitaba, un día la encontró enferma, sin ganas de comer, triste, no quería ir a clases, por lo que decidió llevarla al hospital de Muy Muy; el chequeo médico descubrió embarazo. Durante el proceso de investigación se revela que el abusador es su primo Erling Muñoz, quien vivía en la misma casa, y valiéndose de su condición de poder y al ser persona de confianza en la familia, abusó sexualmente de la niña.

Afortunadamente Nubia recibió apoyo de su familia que denunció y, en este caso la Policía actuó con eficiencia y, aunque Erling Muñoz está prófugo, la policía aún no ha parado la búsqueda.

Las víctimas desarrollan estrategias para enfrentar el miedo, la ansiedad y sobrevivir al terror, es importante que les creamos, si no, piensan que no van a poder defenderse y salir de la situación. A veces se culpa a las niñas y adolescentes, sin embargo el verdadero responsable es el agresor sexual.

Mientras se normalice la violencia y exista la ley que prohíbe el aborto terapéutico, muchas mujeres entre ellas niñas, cargarán las consecuencias de las agresiones sexuales; obligadas a traer al mundo seres producto de la violencia. Mientras haya impunidad, los agresores creerán que la justicia no les alcanzará. La sociedad y el Estado estamos obligados a cambiar esta situación. Y vos ¿a qué te comprometés?

No te convirtás en cómplice, denunciá las situaciones de violencia que conocés

ROMPIENDO EL SILENCIO

Pág. 8



Los privilegios de un condenado

En una nota de nuestro Boletín de noviembre pasado, abordando la nota sobre el caso del médico Rafael Roa, declarado culpable por violación-, escribimos en ese momento: "Sigue lenta la justicia en este caso, aunque esperamos que esta vez este agresor llegue al lugar que escogió por hacer uso de la violencia".

Esta vez hemos recibido una extensa carta que la Comisión Territorial de Apoyo a Víctimas de Violencia Intrafamiliar y Sexual de Jinotega, envió a la magistrada Alba Luz Ramos, presidenta de la Corte Suprema de Justicia; la carta detalla todo el proceso desde que se puso la denuncia por violación agravada y aborto imprudente en contra del médico Marco Antonio Roa Miranda, en perjuicio de una paciente.

Destacamos las partes medulares, que denuncian las irregularidades de este acoso, que hasta hoy continua sin resolverse, y la justicia esta ausente, en su lugar sobresale la impunidad.

"El día 23 de octubre aproximadamente a las cuatro de la tarde, el juez de la causa dicta un fallo de Culpabilidad en cuanto al hecho de violencia sexual, calificando el hecho acusado como Abuso Sexual, y No culpable por el delito de Aborto imprudente.

El 24 de octubre la doctora Martha Lorena Sánchez, Directora del Hospital Victoria Motta, comunica al juez que el acusado es ingresado al Hospital Victoria Motta por trombosis venosa profunda, más otitis media crónica de oído izquierdo entre otras enfermedades que señala. Frente a esta situación el juez, dictó reprogramación de la audiencia de debate de pena, atribuyendo el tiempo de demora a la defensa. Ministerio Público, solicitó que

el condenado Marco Antonio Roa Miranda, fuera valorado por el Instituto de Medicina Legal de Managua.

Con la sentencia suspendida, la Comisión Territorial de Apoyo a Víctimas de Violencia Intrafamiliar y Sexual de Jinotega, solicita a la magistrada Ramos que revise la actuación del Juez Habilitado para conocer, tramitar y fallar los delitos contemplados en la Ley N° 779, en el departamento de Jinotega, dé seguimiento al trámite y resolución del recurso de apelación que interpuso el Ministerio Público, se revise el estado actual de salud del médico condenado, que deambula tranquila y libremente por la Clínica Médica Provisional del Hospital Victoria Motta, y que la valoración la realice el Instituto de Medicina Legal, que se ordene que el médico condenado cumpla la pena impuesta en el Sistema Penitenciario".

Igualmente mencionamos casos de dos hombre acusados de delitos sexuales en Matagalpa, el profesor Pedro Alvin Martínez y Demetrio López, al primero la policía no lo capturó argumentando no tener espacio en las cárceles policiales, dándole la oportunidad de huir, y el segundo se pasea por la calles de la comunidad Las Limas. Ambos casos impunes. ¿Hasta cuando seguirán disfrutando de privilegios los acusados de abusos y violencia hacia las mujeres?

Grupo Venancia
Ermita de Guadalupe, 1 1/2 cuadras al sur.
Barrio Guanuca, Matagalpa.
Teléfono: 2772 3562 Telefax: 2772 4971
Correos electrónicos: venancia9@turbonett.com.ni
centroculturalguanuca@yahoo.es
[facebook.com/centroculturalguanuca](https://www.facebook.com/centroculturalguanuca)
Pagina web: www.venancia.org



con el apoyo de:



Cada vez somos más las que rompemos el silencio, no te quedés callada ni sola, busca apoyo